

A TODAS LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la provincia de Córdoba pone en su conocimiento que estableció la prohibición de comercialización y decomiso del siguiente producto:

Azúcar Impalpable, marca: 1 A 1

Elaborado y envasado por: 1A1 S.R.L., La madrid 716 – Alberdi – Tucumán

R.N.P.A. N°: 23040367

R.N.E. N°: 23004440

por no cumplir con la legislación alimentaria vigente debido a que, habiendo consultado a la Dirección de Bromatología de la provincia de Tucumán, informó que los datos consignados en el rótulo no coinciden con sus registros.

El retiro ha sido categorizado como **Clase III**, lo que significa que presenta una baja probabilidad de consecuencias adversas para la salud de los consumidores pero constituye una infracción, por lo que deberá extenderse hasta el nivel de **distribución mayorista**.

Por lo expuesto se solicita que, en caso de detectar la comercialización de éste producto en su jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordando con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección acerca de lo actuado.

Se adjunta el rótulo del producto en cuestión.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.



FEDERICO PRIOTTI
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTICIA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

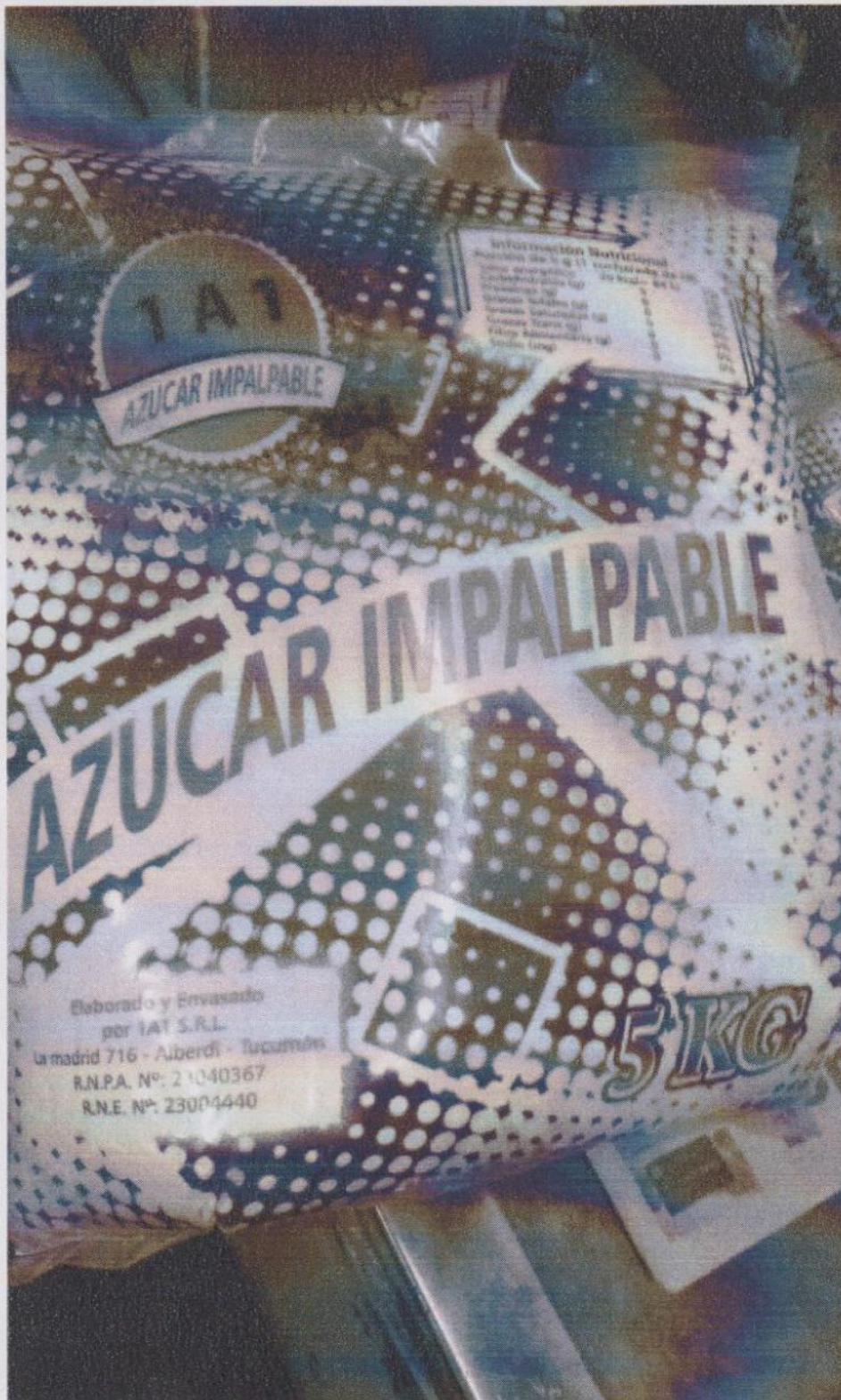
Comunicado N° 006/2016

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Córdoba, 08 de marzo de 2016

Rótulo del producto en infracción



Comunicado N° 006/2016

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia

Ministerio de Industria, Comercio y Minería

Córdoba, 08 de marzo de 2016